

Instrucion que la noble y real villa de Bergara ha acordado
pues de aca me sigue suyo curador Juntero de lo que ha de ha
ser en la junta para el lugar que es el terno de vicia de qui sub
ca ad el celebrer en san Bartolome de Badania Comencan
Yo endos de junio del año =

Lo primero en caso que la junta se resolvi
ere ha ha ser nombracion de cabos y oficia
les para el tercio de los mill hombres = a de
Botar para teniente Coronel que govierno
el dho tercio alfo Bernado y Joand asis
mendy y por ser Jente mayor aqui en la
parci ere y por capitanes al capitán don se
Bostiano de coeta y al capitán Joan Lopez
de coeta el contador don miguel del villa el
capitan Cristóbal de egub quica don xpo del
Real bitua el capitán don Joand el chalde
el capitán don miguel de hondarra don Joan
de aluisua don xpo de aoreguia y Joand de

beraun
en lo de mas aca lo que se pareciere mirando
al servicio de su magestad y conseruacion de
el terno de vicia = lo qual a de goberdar y gober de
no a cuidar se le con salario ni pagar la
Villagero lo contrario fecho en Bergara a tre
vnta y uno de mayo de mill y seis cientos y se
ynta y siete años y fiamo el señoral cab de Ber
to de el regimiento con el dho procurador Juntero
Don Bernado de Real del y Joand de vicia